

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm. 6.**

D. Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibido el ejercicio de la caza hasta el 15 de Agosto próximo, en el territorio de esta provincia, quedando á cargo de la Guardia civil, que por su instituto ejerce vigilancia en el campo y despoblado, el cumplimiento de esta disposición.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1893.

El Gobernador,

**FRANCISCO RIVAS MORENO.**

**Núm. 7.**

*Negociado 2.º—Vigilancia.*

El Sr. Gobernador civil de Soria, en telegrama de 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Juez instrucción de Almazán me participa telegrama 9'30 mañana, fuga de cinco presos en la noche última, cuyas señas son: Francisco Estallo Borroy, natural de Almodobar (Huesca), vendedor ambulante, de 36 años, mide 1'700 milímetros, ojos azules, pelo negro, color moreno, delgado, algo descolorido, á medio afeitar, viste chaqueta y pantalón. Ciriaco Antón Manzanares, vecino de

Berlanga, alias Sastron, 25 años, estatura 1'540 milímetros, pelo negro, cara ancha, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, barba clara, viste pantalón. Angel Gonzalo Sanz, estatura 1'195 milímetros, pelo negro, ojos saltones, cara redonda, barba poblada, color sano, de 28 años, vecino de Bayubas de Abajo. Macario Gonzalo Sanz, 1'560 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno, de 19 años, vecino de Bayubas de Abajo. El segundo viste blusa azul y pantalón de pana oscura, el tercero viste pantalón de pana, chaqueta de paño y elástica colorada de punto y el cuarto viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana oscura. Todos cuatro procesados por robo en cuadrilla hecho en Berlanga. Luis Franay Kukember, súbdito holandés, estatura alta, delgado, rubio, cara larga, lleva bigote, de 40 años, ojos azules, frente espaciosa y algo calvo, habla con alguna dificultad el castellano, viste pantalón negro y americana color canela, está preso por atentado á los Agentes de la autoridad en el mismo Berlanga. Sirviéndose V. S. caso de ser habidos conducirlos por la Guardia civil á disposición de este Gobierno de mi cargo.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de dichos sugetos poniéndoles caso de ser habidos á disposición del Sr. Gobernador civil de Soria.

Guadalajara 6 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

**FRANCISCO RIVAS MORENO.**

**Núm. 8**

Don Francisco Rivas Moreno, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alejandro Arriola, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 2

de Marzo de 1893, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Elvirita*, sita en el paraje llamado «Collado del camino viejo», término municipal de Cincovillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una cálicata, el mismo que sirvió para la mina *Elvira*, y desde él se medirán al N. 100 metros, de ésta al E. 500, de ésta al S. 200, de ésta al O 600, al N. 200 y de ésta á la primera estaca 100 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 3 de Marzo de 1893.

El Gobernador,  
FRANCISCO RIVAS MORENO.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo	
	Ptas.	Cts.
MINISTERIO DE FOMENTO.		
División hidrológica del Júcar y Segura, con residencia en Valencia, un ordenanza, con.....	825	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.		
En el Ministerio, un oficial quinto Escribiente segundo.	1500	
Idem, aspirante primero Escribiente tercero.....	1250	
Dirección general de Administración, oficial quinto Escribiente segundo.....	1500	
Gobierno civil de Castellón, aspirante primero.....	1250	
Idem de Granada, dos id. á.....	1250	
Idem de Guadalajara, oficial quinto.....	1500	
Idem, aspirante primero.....	1250	
Idem de Lugo, Madrid, Pontevedra y Zamora, id. id....	1250	
Cuerpo de Vigilancia de Avila, agente de segunda.....	750	
Idem de Barcelona, agente de primera, tres plazas, á...	1000	
Idem de Burgos, Cádiz, Granada, Huelva, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, agentes de segunda clase con.....	750	
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		
Alicante: Vllajoyosa á Finestrat, un peatón.....	283	50
Idem: Callosa de Ensarria á Bernadiá, id.....	450	
Idem: id. á Confrides, id.....	425	
Baleares: Palma á Puigpuñent, id.....	564	
Burgos: Castrobarro, cartero.....	100	
Cáceres: Losar de la Vera, id.....	200	
Idem: Plasencia á Cabezuela (1.ª conducción), peatón ..	650	
Idem: Id. id. (2.ª conducción), id.....	650	
Idem: Aldeanueva de la Vera á Pasarón, id.....	600	
Coruña: El Seijo, cartero.....	150	
Cuenca: Las Mezas, id.....	100	
Idem: Laguna del Marquesado á Valdemeca, peatón....	250	
Idem: Moya á Pedro Izquierdo, id.....	140	
Idem: Villalba de la Sierra á Portilla, id.....	365	
Granada: Baza á Zujar, id.....	250	
Guadalajara: Hiendelaencina á El Ordial, id.....	500	
Idem: Brihuega á la Olmeda, id.....	450	
Guipúzcoa: Tolosa á Abalcisqueta, id.....	710	
Huesca: Campo, cartero.....	200	
Idem: Huesca á Pueyo de Fañanás, peatón.....	590	63
Jaén: Villanueva de la Reina, cartero.....	250	
Idem: Martos á Fuensanta, peatón.....	275	

Idem: Ubeda á Jódar, id.....	500
León: La Magdalena á Santa María de Ordáx, id.....	400
Madrid: Administración del Correo Central, ordenanza.	850
Málaga: Alhaurín el Grande, cartero.....	150
Idem: El Palo, id.....	250
Orense: Arnoya, id.....	275
Idem: Avelenda de Avión, id.....	150
Idem: Castrelo de Miño, id.....	275
Idem: Barbantes, id.....	400
Idem: Cobelas (Ayuntamiento de Blancos), id.....	150
Idem: Melón, id.....	150
Idem: Cee, id.....	150
Idem: Beade, id.....	150
Idem: Piñor, id.....	150
Idem: Cenlle, id.....	150
Idem: Baltar, id.....	150
Idem: Villamea, id.....	150
Idem: Bola (La), id.....	275
Idem: San Mamed de Gron, id.....	100
Idem: Rivadabia á Leiro, peatón.....	400
Idem: Ginzo de Limia á Baltar, id.....	687
Idem: Barbantes á Cenlle, id.....	400
Oviedo: Illano, cartero.....	100
Idem: Ballota, id.....	200
Idem: El Pontigón, id.....	150
Idem: Taramundi, id.....	100
Idem: Grandas de Salime á Illano, peatón.....	600
Idem: Boal á Illano, id.....	300
Idem: Trubia á Proaza, id.....	400
Pontevedra: Filgueira, cartero.....	300
Idem: Golada, id.....	150
Idem: Prado, id.....	150
Idem: Villanueva (Barrio de), id.....	150
Idem: Bozón, id.....	150
Idem: Rodeiro, id.....	150
Idem: Lalín á Rodeiro, peatón.....	525
Idem: Barrio de Villanueva á Lalín, id.....	300
Salamanca: Peralejos de Abajo, cartero.....	150
Idem: Peralejos á Cipérez, peatón.....	350
Santander: Anero, cartero.....	250
Idem: Mazcuerras, id.....	100
Idem: Comillas á San Vicente de la Barquera, peatón ...	425
Segovia: Torre del Val de San Pedro, cartero.....	200
Idem: Ortigosa (estación) á Santa María de Nieva, peatón .....	200
Soria: Burgo de Osma á Recuerdo, id.....	450
Teruel: Gargallo, cartero.....	200
Toledo: Puebla de Don Fabrique, id.....	125
Idem: Romeral, id.....	250
Idem: Nava de Ricomalillo, id.....	150
Idem: Oropesa (estación) á Cabezuela, peatón.....	283
Idem: Puente del Arzobispo á Villar del Pedroso, id....	500
Idem: Maqueda á Escalona, id.....	700
Idem: Boldis de la Jara á Nava de Ricomalillo, id.....	500
Idem: Idem id. á Aldeanueva de Barbarroya, id.....	400
Idem: Navalmoralejo, recibiendo y entregando en la carretera al paso de la conducción, id.....	200
Idem: Lillo á Cabeza Mesada, id.....	1100
Idem: Villacañas á Lillo, id.....	350
Valencia: Valencia á Bétera, id.....	750
Idem: Villar del Arzobispo á Gestalgar, id.....	450
Idem: Silla á Picasent, id.....	215
Idem: Alcira á Carlet, id.....	400
Valladolid: Pedrosa del Rey á la estación de San Román de la Hormiga, id.....	225
Zamora: Puebla de Sanabria á Galende, id.....	315
Zaragoza: Jarque, cartero.....	150

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría del Ministerio, escribiente de la clase de cuartos. ....	1500
Idem, id. de la clase de quintos.....	1250

### MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría: Negociado central, oficial quinto.....	1500
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva, aspirante primero .....	750
Administración de Hacienda de Navarra, aspirante segundo.....	1000
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén, aspirante tercero.....	750
Administración de Hacienda de Vizcaya, ordenanza....	750

Sección de Propiedades de Gerona, aspirante segundo..	1000	Peón caminero.....	730
Minas de Almadén (Ciudad Real), auxiliar de almace- nes.....	750	Instituto de segunda enseñanza de Oviedo.—Oficial de Secretaría.....	1250
Sección de Propiedades de Barcelona, aspirante se- gundo.....	1000	Ayuntamiento de Oviedo.—Carrero.....	547 50
Idem de Palencia, id.....	1000	CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.	
Salinas de Torrevieja (Alicante), dependiente núm. 6...	1000	Ayuntamiento de Plá (Tarragona).—Vigilante nocturno	90
Sección de Propiedades de Lugo, aspirante segundo...	1000	Idem.—Guarda de término.....	5'40 equipo y vestuario.
Idem de Santander, aspirante primero.....	1250	Diputación provincial de Tarragona: Carreteras provin- ciales: Peón caminero con destino á los kilómetros 10'50 al 14 de la carretera de Tarragona á la general de Alcober á Santa Cruz de Calafell, con residencia en Villalonga.....	638 75
Idem de Valencia, aspirante segundo.....	1000	Idem: Peón caminero con destino á la carretera de Santa Barbara á la Cinia, trayecto de Uldecona, con re- sidencia en La Calera.....	638 75
Administración de Contribuciones de Huesca, oficial quinto.....	1500	Idem: Peón caminero con destino á la misma carretera, con residencia en Cenia.....	638 75
Idem de Madrid, aspirante segundo.....	1000	Ayuntamiento de Tarragona. Consumos: Fiel.....	1600
Idem de Zaragoza, aspirante primero.....	1250	Idem. Interventor.....	1300
Idem de Huesca, aspirante segundo.....	1000	CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.	
Idem de Jaén, aspirante primero.....	1250	Ayuntamiento de La Roca (Badajoz): Guarda de la de- hesa boyal.....	365
Idem, aspirante segundo.....	1000	Idem de Brozas (Cáceres): Guarda de los paseos y vías exteriores de la villa.....	1'21 ps. diar.
Idem de Orense, dos plazas de id. á.....	1000	Juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer: Alguacil.....	480
Idem de Pontevedra, id.....	1000	CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.	
Idem de Orense, aspirante primero.....	1250	Instituto de segunda enseñanza de Granada: Mozo se- gundo.....	750
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Soria, aspirante segundo.....	1000	Idem de Málaga: Mozo de aseo.....	750
Administración de Loterías de primera clase, núm. 3 de Valladolid, administrador.....	Premio. id. id.	Ayuntamiento de Linares (Jaen): Guardia municipal...	821 25
Idem de Lorca (Murcia), id.....	id.	CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.	
Idem núm. 3 de Oviedo, id.....	id.	Universidad de Santiago, Escribiente tercero.....	750
Intervención de Hacienda de Almería, aspirante segun- do.....	1000	Juzgado de primera instancia del Ferrol, Alguacil.....	600
Idem de Madrid, idem.....	1000	Idem de Redondela, idem.....	480
Idem de Sevilla, idem.....	1000	Ayuntamiento de Pereiro de Aguilar (Orense), Auxiliar de la Secretaría.....	500
Idem de Toledo: dos plazas de idem.....	1000	Idem: Alguacil portero.....	260
Intervención general de la Administración del Estado. Punto indeterminado, auxiliar de Corporaciones civi- les.....	1250	Idem de Geve (Pontevedra), Auxiliar de la Secretaría..	200
Intervención de Hacienda de Salamanca, ordenanza.....	650	Idem de Pazos de Berben (Pontevedra), Portero.....	110
Sección de Impuestos de Barcelona, aspirante segundo.	1000	CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.	
Idem de Huesca, idem.....	1000	Ayuntamiento de Alicante, Guardia municipal.....	720
Idem de Toledo, aspirante tercero.....	750	Escuela Normal de Maestros de Valencia, Criado.....	625
Idem de Ciudad Real, portero.....	750	Ayuntamiento de Navarres (Valencia), Peatón muni- cipal.....	586
Idem de Zamora, idem.....	750	Idem de Mula (Murcia), Oficial primero de la Secretaría	639
Fábrica Nacional del Timbre, ordenanza.....	750	Idem: Sereno municipal.....	456 25
Dirección general de Aduanas, mozo de oficios tercero.	750	Idem: dos plazas de Peón para arreglar calles y caminos á	547 50
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA		Idem: Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales.....	Premio.
Secretaría de la Comisión provincial de Sevilla, orde- nanza.....	750	Idem de Valencia. Resguardo de Consumos, diez plazas de Vigilante á.....	2'10 p. d.
Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de San Vicente en Sevilla, alguacil.....	600	Idem: Interventor de fielatos.....	999
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN		Idem: dos plazas de Interventor de fábricas á.....	999
Audiencia de Zaragoza, mozo de estrados.....	625	Idem. Policía urbana, once plazas de Guardia muni- cipal á.....	820
Ayuntamiento de Zaragoza: Resguardo de Consumos, cuatro plazas de guarda de rondín á.....	912 50	Idem de Bonillo (Albacete), Oficial primero de Secre- taría.....	999
CAPITANÍA GENERAL DE ISLAS BALEARES.		Idem: Oficial segundo de Secretaría.....	999
Secretaría de la Diputación provincial de Palma de Ma- llorca, ordenanza.....	800	Idem: Alguacil Portero.....	456 25
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.		Idem: Alguacil ordinario.....	456 25
Instituto de segunda enseñanza de Santander, escribien- te de la Secretaría.....	750	Idem. Depositario de fondos municipales.....	700
Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, alguacil.....	480	Idem: Peón público.....	300
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA		Idem: Peón con caballería.....	912 50
Ayuntamiento de Cuenca, guarda de la Sierra.....	625	Idem: cuatro plazas de Guardia municipal de campo á.	456 25
Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, alguacil.....	1200	Instituto de segunda enseñanza de Murcia, Portero....	750
Ayuntamiento de Orgaz (Toledo), sereno por temporada desde 1.º de Octubre á 30 de Abril.....	1'25 p. dia.	Juzgado de primera instancia de Alcaraz (Albacete), Al- guacil.....	540
Idem de Torrejuncillo (Cuenca), auxiliar de la Secreta- ría.....	375	Universidad literaria de Valencia, Mozo segundo.....	625
Idem de Madrid: Cuerpo administrativo de Consumos, seis plazas de auxiliar á.....	1250	Juzgado de primera instancia de Cartagena, Alguacil..	600
Idem: Sección de edificaciones, portamiras.....	995	Diputación provincial de Valencia. Carreteras provin- ciales, Peón caminero.....	730
Ayuntamiento de Madrid.—Mercados de hierro. Vigi- lante.....	2'50 ps. diar.	Juzgado de primera instancia de Hellín, Alguacil.....	540
Diputación provincial de Cuenca.—Carretera provincial, núm. 2. Peón caminero.....	540	Diputación provincial de Valencia. Hospital civil, En- fermero.....	912 50
Ayuntamiento de Saceda del Río. Guarda municipal de campo.....	146	CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS.	
Idem de Cuenca. Resguardo de Consumos. Dependiente	730	Juzgado de primera instancia de Durango, Alguacil....	480
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.		Idem de Vergara, idem.....	480
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado.			

**NOTAS.** 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Marzo próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, como nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento del 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

Advertencia.—No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 25 de Febrero de 1893.

## Ayuntamientos constitucionales.

### POZO DE ALMOGUERA.

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio.

Las cuentas de presupuesto de propiedades de caudales del año económico de 1891 á 92.

El presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1893 á 94.

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1893 á 94.

Transcurrido que sea dicho término, se someterán ambos documentos con las reclamaciones que se presenten al examen y discusión de la asamblea municipal.

Pozo de Almoduera 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde,—P. O.—Genaro Perez.—P. S. M.—El Secretario, Narciso de la Puerta. —658

### CANALES DEL DUCADO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días desde la fecha de esta publicación, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido con el ordinario del actual ejercicio económico.

La cuenta de presupuesto general de caudales correspondiente al año de 1891 á 92.

Y el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1893 á 94.

Transcurrido que sea dicho término, se someterán ambos documentos con las reclamaciones que se presenten, al examen y discusión de la Junta municipal.

Canales del Ducado 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Pablo Ventura. —665

### TORRONTERAS.

Por el Alcalde de Torronteras se dá parte al Sr. Gobernador de que el día 27 del presente mes, á las nueve de la mañana, se ha notado la falta de una cerda de José García, de esta vecindad, la que se presume ha sido robada, porque no ha podido hallarse, apesar de las diligencias practicadas.

Torronteras 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Hilario Martinez.—El Secretario, Teodoro Sanchez. —664

#### Señas de la cerda.

Peso, unas dos arrobas y media; pelo cárdeno; junto al hocico un redondel blanco; tiene pecas negras en lo blanco de la cinchada.

### TORDESILOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para su examen y admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Cuenta de ordenación y caudales de fondos municipales, correspondiente al ejercicio de 1891-92.

2.º Presupuesto municipal ordinario para 1893-94.

3.º Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el reparto de 1893-94.

Este último, será el plazo de su exposición desde 1.º al 15 de Marzo próximo, según dispone el art. 60 del Reglamento.

Tordesilos 24 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Do-

## ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIE

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de *Boletín oficial* de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	23	18	D. Vicente Arroyo.....	Trijueque.....	1 suerte.....
2	»	93	Benito Simón.....	Idem.....	1 casa.....
3	22	28	Gregorio García Pérez.....	Ruguilla.....	1 terreno.....
4	»	29	Eduardo Andrés.....	Rienda.....	1 idem.....
5	»	30	Antonio Garcés.....	Paredes.....	1 dehesa.....

Guadalajara 23 de Febrero de 1893.—El Administrador, Emiliano Cid.

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de *Boletín oficial* de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

1	19	12	D. Manuel García Gomez.....	Madrid.....	1 tierra.....
2	»	14	Eugenio Gil.....	Quer.....	1 idem.....
3	20	27	Isidro García Moreno.....	Angón.....	1 suerte.....

Guadalajara 28 de Febrero de 1893.—El Administrador, Emiliano Cid.]

mingo López. —El Secretario, Enrique Rueda. —670

**HINOJOSA.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones los siguientes documentos:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año económico actual. Y las cuentas municipales de caudales de 1891-92.

Hinojosa 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete. —672

**BELEÑA.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para oír reclamaciones en dicho período de tiempo, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido correspondiente á 1892-93. Y el municipal ordinario para el ejercicio de 1893-94.

Beleña 25 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Francisco Lucía. —673

**ROBLEDO.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1893-94, pasados que sean serán desestimadas.

Robledo 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Estéban. —682

**VALDEANCHETA**

Se halla terminado y expuesto al público desde 1.º al 15 de Marzo próximo, el apéndice formado por este Ayuntamiento y Junta pericial para el año 1893-94, á fin de que en dichos días se presenten las reclamaciones que los interesados crean conducentes á su derecho, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdeancheta 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Miguel García. —683

**CASASANA.**

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el año 1893 á 94, se

halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, desde el día de la fecha hasta el 15 del actual con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho día, no se admitirá ninguna.

Casasana 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Natalio Ramos. —685

**VALDARACHAS.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el acto de discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, visto el déficit que en el mismo resulta después de apurados todos los recursos legales permitidos, han acordado por unanimidad proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la autorización necesaria para los arbitrios extraordinarios que previene la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, estableciendo un módico impuesto sobre la paja y patatas comprendidas en la siguiente

*Tarifa.*

Se calcula el consumo de patatas en 2.100 arrobas por personas y ganados que gravadas á 0'07 centimos una, asciende á 147 pesetas.

En igual forma el de 6.300 arrobas de paja para los hogares que gravadas á 0'04 cénts. una, hacen 252 id.

Asimismo el de 9.300 arrobas de paja para los ganados que gravadas á 0'06 cénts., hacen 558 id.

Total producto calculado, 957 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de diez días, interpongan cuantas reclamaciones creyesen oportunas contra el expresado acuerdo, para que informadas por la municipalidad vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse á dicho Sr. Ministro.

Valdarachas 4 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Dorotheo Sanchez.—El Secretario, Atilano del Valle. —687

**CABANILLAS DEL CAMPO.**

Quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio y á los efectos consiguientes, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1893-94.

El presupuesto ordinario para el referido año de 1893 á 1894.

**DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

la primera decena del mes de Marzo próximo venidero, y cuya inserción se verifica en el de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Trijueque.....	14.º	6 Marzo 1893....	Estado.....	210	»	
Idem.....	14.º	9 idem.....	Idem.....	40	05	
Huetos.....	6.º	»	Propios.....	700	10	
Rienda.....	6.º	10 idem.....	Idem.....	113	50	
Paredes.....	6.º	»	Idem.....	802	»	

—593

la segunda decena del mes de Marzo próximo, y cuya inserción se verifica en el Boletín ofi- dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Alovera.....	20.º	18 Marzo 1893....	Clero.....	30	25	
Quer.....	20.º	»	Idem.....	200	»	
Angón.....	18.º	»	Idem.....	18	»	

—677

Y la matrícula de la contribución industrial para el mismo año.

Cabanillas del Campo 2 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Celada. —688

#### VAL DE SAN GARCIA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones en forma legal.

Val de San García 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Nicolás Vicente. —685

#### ALUSTANTE.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, su dotación consiste en 999 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente documentadas, hasta el día 19 del actual en que se proveerá definitivamente.

Alustante 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eusebio Lorente.—P. O.—Manuel Calomarde, Secretario interino. —686

#### PASTRANA.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día de la fecha hasta el 15 del actual, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas en el indicado plazo, pues pasado éste no serán admitidas.

Pastrana 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro. —656

#### LA CASA DE SAN GALINDO.

Formado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama del cupo tributario de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1893 á 94, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde el 1.º de Marzo al 15 del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en conformidad al art. 60 del Reglamento vigente, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él inscritos y presentar sus respectivas reclamaciones si ha lugar.

La Casa de San Galindo 26 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Legarda. —667

#### VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír cuantas reclamaciones á los mismos se presenten, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido de 1892 á 93.

El presupuesto ordinario para el de 1893 á 94.

Las cuentas municipales del año económico de 1891 á 92.

Valfermoso de las Monjas 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Matías Yusta.—El Secretario, Fernando Hernando. —660

#### VILLAVICIOSA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de in-

muebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1893 á 94, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial.

Villaviciosa 28 de Febrero de 1893.—D. O. de la J.—Justo Centenera, Secretario. —659

#### PIOZ.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde hoy día de la fecha, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones.

Pioz 28 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —663

### Juzgados de primera instancia.

#### BRIHUEGA.

D. José María Salva y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente y en virtud de auto dictado con esta fecha en la causa que se instruye en el mismo, por robo de la iglesia de Cañizar y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Pedro N., francés, con una cicatriz en la mejilla izquierda, alto, pelo rizado, canoso, negro, ojos azules, bigote rubio, de regulares carnes, tostado del sol, que viste pantalón claro, chaqueta y chaleco color café, boina azul, que lleva una cartera de cartón pendiente del cuello y á ella pegado el pasaporte, dice tener su mujer enferma en el hospital de Guadalajara; á un tal Pablo N., español, cojo del pié izquierdo, talla regular, pelo castaño, sombrero color café, bufanda oscura á puntos azules; y á una mujer cuyo nombre se ignora, que va con éste y se dice su mujer, y ser de Palencia, estatura baja, vestida de negro, para que en término de diez días, á partir desde que el presente sea publicado en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la carcel de este partido por estar procesados y decretado su prisión provisional y cuyo domicilio se ignora, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares, de cualquier clase que sean, y especialmente á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los referidos sugetos á la carcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Brihuega á 2 de Marzo de 1893.—José María Salvá.—D. S. O.—Remigio Machicado. —689

#### MADRID.—CONGRESO.

Don Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital:

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 15 de Diciembre próximo pasado, en los autos de concurso de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que con el precio en que respectivamente han sido valoradas, á continuación se expresan:

*Provincia de Guadalajara.*

Término de Romerosa en el partido judicial de Cogolludo.

Una casa fragua en estado de ruina, situada en el barrio de Arriba, núm. 1, de treinta y ocho metros cuadrados ochenta y un centímetros, tasada en 30 pesetas.

Una tierra denominada el Redondillo, de una fanega, en 52 idem.

Una tierra titulada Plaza del Llano, de una fanega, en 52'50 idem.

Otra titulada el Barranco, de cuatro celemines, en 17'50 idem.

Una tierra titulada del Paradero de la Maraña de los Majuelos, de dos celemines, en 11'10 idem.

Otra tierra titulada Valdelacasa, de una fanega y siete celemines, en 88 idem.

Otra llamada Redondillo, de seis celemines, en 30'40 idem.

Otra llamada como la anterior, de cuatro celemines, en 20 idem.

Otra titulada como la anterior, de una fanega, en 60 idem.

Otra titulada el Prado, de cuatro fanegas, en 240 idem.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas, en 180 idem.

Otra titulada la Cerrada, de una fanega, en 60 idem.

Otra titulada Cruz de los Moros, de una fanega, en 60 idem.

Otra llamada el Arroyo, de nueve celemines, en 40 idem.

Otra titulada Cuesta de Juarranz, de una fanega, en 50 idem.

Otra llamada Valdelacasa, de una fanega y seis celemines, en 90 idem.

Otra titulada los Llanos, de cuatro fanegas, en 240 idem.

Otra titulada también los Llanos, de dos fanegas, en 100 idem.

Una viña denominada Bacho del Concejo, de tres celemines, con doscientas vides, en 80 idem.

Otra titulada los Peñas de los Cerrillos, de dos celemines, con 140 vides, en 30 idem.

Otra titulada Viña vieja, de nueve celemines, con quinientas vides, en 180 idem.

Otra titulada los Quemados, de una fanega, con quinientas vides, en 90 idem.

Otra denominada Rabo-Polla, de cuatro celemines, con cien vides, en 20 idem.

Otra viña denominada Valdelahera, de un celemin, con cuarenta vides, en 10 id.

Otra titulada Cerro Carrascal, de dos celemines, con cien vides, en 20 id.

Otra denominada Carza Cogolludo, de una fanega, con doscientas vides, en 80 id.

Otra titulada la Hoyada, de dos fanegas, con cuatrocientas vides, en 300 id.

Otra denominada Santa Marina, de una fanega, con trescientas vides, en 75 id.

Otra titulada como la anterior, de una fanega, con doscientas cincuenta vides, en 70 id.

Otra denominada como la anterior, de una fanega, con trescientas vides, en 75 id.

*Término de Mesones en el partido de Cogolludo.*

Una tierra de labor denominada Campo de Valdeconejos, de una fanega seis celemines, en 200 pesetas.

Otra id. denominada Orocorral, de una fanega tres celemines, en 340 id.

Un baldío titulado La Humbría, de treinta y una fanegas y nueve celemines, en 1.400 id.

Un monte denominado La Selana, Llano de Campozanas y Humbría de Valdespinillo, de cuatrocientas diez y siete fanegas y tres celemines, en 20.300 id.

Una tierra de labor denominada La Cuesta-pino, de dos fanegas y seis celemines, en 440 id.

Otra titulada Las Tarugueras, de una fanega seis celemines, en 200 id.

Otra titulada Camino de Valdenuño, de cuatro fanegas, en 1.600 id.

Otra denominada Boquilla del Vallejo, de una fanega, en 210 id.

*Término de El Cubillo, partido de Cogolludo.*

Un baldío denominado Canteras y Allagueras del Espinillo, de doce fanegas, en 94 pesetas.

Otro titulado La Alzadilla, de diez fanegas, en 80 idem.

Otro denominado Cañadilla del Castillejo, de una fanega seis celemines, en 10 id.

*Término de Jadraque, partido de Sigüenza.*

Un horno de pan cocer titulado de Arriba, sito en la calle del Horno, del pueblo de Jadraque, sin número y por cuya calle tiene la entrada; consta de planta baja y cámara, que ocupa una extensión doble que la de aquella, en 2.800 pesetas.

Otro id. id. en la misma población y sitio del Callejón del Horno, conocido por el de Abajo, sin número, no disponiendo de la planta principal por corresponder al anterior, en 2.300 id.

Una bodega sin nombre, situada en la calle del Paraíso sin número, que consta solo de planta baja, en 2.600 id.

Un corral en igual sitio que la bodega, accesorio a la casa de D. Manuel Agustín, en 400 id.

Un caño sin nombre ni número, sito en la calle de las Bodegas, que consta solo de planta baja, en 4.000 idem.

Una tierra denominada Yesares de Cuebas Noblares, de diez y seis fanegas cuatro celemines, en 1.500 idem.

Otra titulada Valdongarcía, de una fanega y un celemin, en 200 id.

Otra denominada Cantalaperdiz, de catorce fanegas, en 1.400 id.

Otra denominada Senda Parral, de dos fanegas once celemines, en 410 id.

Otra denominada Arcabuceado, de ocho celemines, en 250 id.

Otra titulada El Parral, de ocho celemines, en 210 idem.

Otra denominada Carrascalacha, de una fanega y seis celemines, en 150 id.

Otra denominada Mangadas, de dos fanegas y seis celemines, en 230 idem.

Otra titulada Senda de los Recuerdos, de una fanega y un celemin, en 110 idem.

Otra titulada el Moro, de dos fanegas, en 200 idem.

Otra denominada Ballesta, de dos fanegas y seis celemines, en 300 idem.

Otra titulada Senda del Navajo, de una fanega y nueve celemines, en 180 idem.

Otra titulada Camino de Membrillera, de seis fanegas y ocho celemines, en 730 idem.

Otra titulada Sobrepeñas, de una fanega cinco celemines, en 190 idem.

Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas dos celemines, en 240 idem.

Otra denominada como la anterior, de dos fanegas y diez celemines, en 430 idem.

Otra titulada el Tolo, de una fanega y ocho celemines, en 500 idem.

Otra denominada Bodega de Sopena, de tres fanegas y siete celemines, en 510 idem.

Otra titulada San Cristobal, de cinco fanegas cuatro celemines, en 700 idem.

Otra titulada Canal del Rebollo, de dos fanegas nueve celemines, en 600 idem.

Otra titulada Vega del Reboloso, de tres fanegas tres celemines, en 395 idem.

Otra titulada Cerrojo, de una fanega y once celemines, en 500 idem.

Otra titulada Vega de Monjalva, de una fanega ocho celemines, en 240 idem.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y cuatro celemines, en 390 idem.

Otra denominada Peralejo, de una fanega y un celemin, en 130 idem.

Otra titulada Campaña, de cinco fanegas y ocho celemines, en 520 idem.

Otra titulada Cambrón, de tres fanegas nueve celemines, en 720 idem.

Otra titulada Linde Gorda, de dos fanegas dos celemines, en 260 idem.

Otra titulada Fuente del Piojo, de una fanega siete celemines, en 430 idem.

Otra denominada Gamarramala, de una fanega cinco celemines, en 300 idem.

Otra titulada Callejuela, de once celemines, en 280 id.

Otra titulada como la anterior, de seis celemines, en 190 idem.

Otra titulada Cueva de Cascarralejo, de diez celemines, en 110 pesetas.

Otra denominada los Llanitos, de dos fanegas cuatro celemines, en 350 idem.

Otra titulada Vega de los Fresnos, de dos fanegas y seis celemines, en 590 idem.

Otra titulada como la anterior, de siete fanegas seis celemines, en 770 idem.

Otra titulada Fuente del Sapo, de tres fanegas dos celemines, en 475 idem.

Otra llamada Bobatán, de una fanega ocho celemines, en 280 idem.

Otra titulada como la anterior, de dos fanegas seis celemines, en 270 idem.

Otra titulada los Badarcales, de dos fanegas, en 185 idem.

Otra titulada Fuente Hornillos, de cinco fanegas cinco celemines, en 500 idem.

Otra titulada Senda de Belella, de trece fanegas siete celemines, en 1.200 idem.

Otra titulada Valdelasmuelas, de cuatro fanegas siete celemines, en 520 idem.

Otra titulada el Moro, de dos fanegas cuatro celemines, en 200 idem.

Otra denominada Valdemenos, de una fanega once celemines, en 180 idem.

Otra llamada Camino de Castilblanco, de dos fanegas diez celemines, en 405 idem.

Otra titulada Cuesta de Hernando, de dos fanegas ocho celemines, en 100 idem.

Otra titulada Camino de Castilblanco, de dos fanegas y tres celemines, en 200 idem.

Otra titulada El Navajo, de cinco fanegas y diez celemines, en 1.000 id.

Otra titulada Sobrepeñas, de veintisiete fanegas y siete celemines, en 1.725 id.

Otra titulada Barranco de Valdeminos, de cinco fanegas y un celemin, en 480 id.

Otra llamada el Chorrillo, de dos fanegas y un celemin, en 200 id.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y tres celemines, en 300 id.

Otra titulada La Hoya de María, de siete fanegas y un celemin, en 705 id.

Otra titulada Cambrón, de tres fanegas, en 280 id.

Otra denominada Sopena, de una fanega y cinco celemines, en 150 id.

Otra titulada Hoya de Matabarracas, de una fanega y tres celemines, en 130 id.

Otra denominada como la anterior, de una fanega y seis celemines, en 100 id.

Otra titulada La Cruz de Pablo, de una fanega once celemines, en 220 id.

Otra titulada Majada Hora, de dos fanegas once celemines, en 300 id.

Otra denominada de Nuestra Señora de los Angeles, de seis fanegas diez celemines, en 200 id.

Otra titulada Barranco de los Arroyos, de una fanega diez celemines, en 240 id.

Otra denominada Castilblanco ó el Contorno, de una fanega y un celemin, en 90 id.

Otra denominada como la anterior, de cuatro celemines, en 30 id.

Otra titulada Rincón del Tejar, de siete fanegas dos celemines, en 680 id.

Otra denominada Vega del Reboloso, de ocho fanegas ocho celemines, en 1.700 id.

*Término de Jirueque, partido de Sigüenza,*

Una tierra llamada Varcaldal, de catorce fanegas once celemines, en 1.400 pesetas.

Otra titulada como la anterior, de tres fanegas tres celemines, en 360 id.

Otra denominada como la anterior, de dos fanegas cinco celemines, en 300 id.

Otra llamada como la anterior, de dos fanegas once celemines, en 450 id.

Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas siete celemines, en 620 id.

Otra titulada como la anterior, de cinco celemines, en 50 id.

Una viña llamada El Redondal, de cinco fanegas con tres mil trescientas vides, en 2.400 id.

Otra titulada El Largo, de tres fanegas nueve celemines, con cuatro mil quinientas vides, en 3.100 id.

Otra llamada La Muñoz, de dos fanegas cuatro celemines, con dos mil noventa cepas, en 200 id.

Otra titulada el Zumacaz, de seis fanegas siete celemines, con cuatro mil vides, en 400 id.

Otra titulada el Arenal, de una fanega y un celemin, con mil vides, en ciento sesenta pesetas.

Otra titulada El Rincón del Tejar, de cuatro fanegas ocho celemines, con dos mil quinientas vides, en 1.000 id.

Otra llamada Las Puertas, de seis fanegas dos celemines, con tres mil vides, en 750 id.

Otra titulada Collantes ó Quintanar, de cuatro fanegas nueve celemines, con dos mil ochocientas vides, en 500 id.

Otra titulada Los Cubillos, de tres fanegas seis celemines, con mil ochocientas vides, en 340 id.

El remate de los expresados inmuebles tendrá lugar por los que radican en cada uno de los términos expresados, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de los partidos de Sigüenza y Cogolludo, el día 27 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no se haga por todas las fincas de cualquiera de los repetidos términos y que no cubra las dos terceras partes del precio en que aquellas se subastan; y se advierte que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio, y que en Escribanía obran los títulos de propiedad presentados en referidos autos.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1893.—Balbino Martín.—Por mi compañero Morales.—El Actuario, Ezequiel Arimendi.

—654